

# COMANDANCIA GENERAL

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

12 de Noviembre de 1838.

El Excmo. Sr. General 2.º Cabo de estos Reinos me comunica en oficio 6 del actual lo que sigue:

### HABITANTES DE ESTE DISTRITO:

El Excmo. Señor General en Cefe del Ejército del Centro me remite el bando siguiente:

«Cuando la Patria pelagra, cuando la situacion de las provincias de mi mando y del Ejército que debe defenderlas estan penosa, la imperiosa ley de la necesidad y la conveniencia pública reclaman medidas eficaces y enérgicas que cuanto antes puedan libertar á esta desgraciada Patria de la horrorosa destruccion á que la conducen hordas acaudilladas por ambiciosos salidos de la hez del pueblo ó exentos de todo sentimiento de honor y humanidad, que sin freno de ninguna especie, infundiendo el terror y estimulando á sus secuaces con el pillaje y vandalismo, han engrosado sus filas hasta el punto en que se encuentran; interin nosotros, creyendo vanamente que al loco, al fanático, al asesino, al ladron, al egoista y al traidor se le atraeria á la razon y al ejercicio de las virtudes con buenos consejos y contemplaciones, los hemos dejado medrar, y han llamado necesidad una indulgencia que jamás sabrán apreciar, y que pagan incendiando pueblos, cautivando personas de ambos sexos que no tomaban las armas, dándoles un trato infernal para hacerles pagar mas caro su rescate, y asesinando, vil y cobardemente á millares de prisioneros despues de rendidos con la promesa de que se les conservaria la vida, aun cuando, de justicia, sin esta palabra, nunca debiera quitársela. Mientras tanto, en medio de estos horrores, hemos respetado las leyes que pueden hacer y han hecho la dicha de Naciones en plena paz, pero su estricta observancia solo ha servido para proteger á los que les hacen la guerra escudándose con ellas mismas, á cuya sombra se ha conspi-  
rado impunemente.

Publicada  
en 18 de No-  
viembre

